

2



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

1ra.

COPIA

CERTIFICADA

DE

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA : AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS PRODUCSEC C. LTDA.

OTORGADA POR

A FAVOR DE

EL

18 de Marzo de 1.994

PARROQUIA

CUANTIA

CAP. ANT. S/. 1'000.000,00

CAP. AUM. S/. 1'000.000,00

CAP. ACT. S/. 2'000.000,00

mm

JUAN LEON MERA No. 375 Y ROBLES

TELEFONOS.: 526-061 527-954 230-110

que eleve a escritura pública la minuta que me-

entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es

el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sr

vase elevar a escritura pública la siguiente mi-

nuta que contiene el aumento de capital social-

y modificación de objeto social de Agencia Colo-

cadora de Seguros PRODUCSEC C. LTDA., al tenor-

de las siguientes cláusulas: PRIMERA .-

OTORGANTES: Concorre al otorgamiento-

de la presente escritura pública el señor Marce-

lo Montalvo Paredes, en su calidad de Gerente -

General de la compañía Agencia Colocadora de Se-

guros PRODUCSEC C. LTDA.- El otorgante es de-

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado,

domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUN-

DA .- ANTECEDENTES: Urb. - Agencia

Colocadora de Seguros PRODUCSEC C. LTDA. se -

constituyó mediante escritura pública otorgada-

el veintiocho de junio de mil novecientos noven-

ta y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del-

Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil

del mismo Cantón el dos de septiembre de mil no-

vecientos noventa y tres. La compañía se cons-

tituyó con un capital social de UN MILLON DE SU-

CRES.- Dos .- La Junta General Extraordinaria

de Socios de Agencia Colocadora de Seguros PRODUC-

SEC C. LTDA. reunida el primero de marzo de mil

novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el capital social de la Compañía a la suma de -
DOS MILLONES DE SUCRES, en numerario, es decir
un incremento de UN MILLON DE SUCRES y modifi -
car el objeto social de la compañía. Como consg
cuencia de estas resoluciones resolvió también -
reformular los artículos quinto y segundo, respec
tivamente, de los estatutos sociales.- TERCER
R A .- AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE
OBJETO SOCIAL; El compareciente, en la calidad en
que lo hace, declare que su representada aumenta
su capital social, de UN MILLON DE SUCRES a DOS
MILLONES DE SUCRES, es decir un incremento de UN
MILLON DE SUCRES, en numerario y, en consecuencia,
reformular el artículo quinto de los estatutos so
ciales. Adicionalmente declara que su represen
tada modifica su objeto social reformando el ar
tículo segundo de los referidos estatutos socia
les. Tanto el aumento de capital social como la
modificación del objeto social y las reformas
de los artículos quinto y segundo de los estatu
tos sociales se los hace de conformidad con lo
resuelto en la Junta General Extraordinaria de
Socios de la Compañía de conformidad con el Ac
ta de dicha sesión, la misma que, forma parte
integrante de la presente escritura pública y -
textualmente señala lo siguiente: ACTA DE JUN
TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "AGENCIA

1 la ciudad de Quito, el día primero de marzo de -
2 mil novecientos noventa y cuatro, en el domici-
3 lio social de la Compañía, siendo las dieciocho
4 horas se reúnen los siguientes socios: El Coro-
5 nel Luis Felipe Montalvo Salvador, propietario -
6 de ciento cincuenta participaciones de un mil su-
7 cres cada una; la señora Ximena Montalvo de Ri-
8 badeneira, propietaria de ciento cincuenta parti-
9 cipaciones de un mil sucres cada una; y, el se-
10 ñor Marcelo Montalvo Paredes, propietario de cien-
11 tocincuenta participaciones de un mil sucres ca-
12 da una.- La Junta General se instala, en segun-
13 da convocatoria, bajo la Presidencia del Coronel
14 Luis Felipe Montalvo Salvador, actuando como Se-
15 cretario el Gerente General señor Marcelo Montal-
16 vo.- Los asistentes representan el cuarenta y
17 cinco por ciento del capital social de la Compa-
18 ñía por lo que resuelven constituirse en Junta -
19 General para tratar los asuntos que constan en -
20 la Convocatoria. Uno.- Aumento de capital ;
21 Do s.- Modificación de objeto social; y, Tre s.-
22 Reforma de estatutos. - El señor Presidente pone
23 en consideración de la Junta el primer punto del
24 orden del día y manifiesta que es necesario pro-
25 ceder a realizar un aumento de capital de la com-
26 pañía a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, es de-
27 cir un incremento de UN MILLON DE SUCRES, en nume-
28



1	rario , respetando estrictamente el derecho de		
2	preferencia de cada uno de los socios. Para el		
3	efecto propone la siguiente integra -		
4	ción de capital social en el aumento propuesto.		
5			
6	CAPITAL		
7	S O C I O		
8	S U S C R I T O.		
9	Pablo Montalvo Paredes	400.000,00	
10	Crnel. Luis F. Montalvo S.	150.000,00	
11	Ximena M. de Ribadeneira	150.000,00	
12	Marcelo Montalvo	150.000,00	
13	Luis F. Montalvo Paredes.	150.000,00	
14	T O T A L :	1'000.000,00	
15	CAPITAL	CAPITAL	Nº DE
16	PAGADO	POR	PARTICI
17	NUMERAZIO-	PAGARSE	PACIONES.
18	200.000,00	200.000,00	400
19	75.000,00	75.000,00	150
20	75.000,00	75.000,00	150
21	75.000,00	75.000,00	150
22	<u>75.000,00</u>	<u>75.000,00</u>	<u>150</u>
23	500.000,00	500.000,00	1.000
24	La Junta General, en forma unánime resuelve aprobar		
25	el aumento de capital social de la compañía en -		
26	la suma de UN MILLON DE SUCRES en la forma seña-		
27	lada por el señor Presidente, es decir debiendo		
28	pagarse el cincuenta por ciento al momento de la		

suscripción y el cincuenta por ciento restante--

1
2 en el plazo de un año contado a partir de la fe-
3 cha de inscripción en el Registro Mercantil de -
4 la escritura pública de aumento de capital social.
5 A continuación, el señor Presidente pone en cong
6 cimiento de los socios el segundo punto constan-
7 te en el orden del día y propone que se proceda-
8 a modificar el objeto social de la compañía agre
9 gando el tema de reaseguros, por cuanto conside-
10 ra que en el futuro, el negocio de la compañía se
11 rá más rentable si ejerce su actividad también -
12 dentro de esta rama de los seguros. La Junta Ge
13 neral en forma unánime resuelve modificar el ob-
14 jeto social en los términos solicitados por el
15 señor Presidente. A continuación el señor Pre-
16 sidente pone en conocimiento de los socios el -
17 tercer punto constante en el orden del día y se
18 ñala que como consecuencia de las resoluciones -
19 adoptadas interiormente es necesario proceder a
20 la reforma de los artículos quinto y segundo, -
21 respectivamente, de los estatutos sociales de la
22 compañía, para lo cual propone los siguientes -
23 textos " Artículo Quinto.- Capital . -
24 El capital social de la compañía es de DOS MILLO
25 NES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones
26 de un mil sucres de valor cada una" y "Artícu
27 lo Segundo.- Objeto.- El objeto de la
28 compañía es: dedicarse a la gestión de contratos



1 de seguro y de reaseguro para una o varias compa
2 ñas aseguradoras legalmente establecidas en el
3 país; incluyendo el asesoramiento especializado
4 en seguros y reaseguros, pudiendo realizar estu
5 dios en este campo, tramitar y obtener pólizas-
6 de seguros a entera satisfacción de sus clientes.
7 Sin embargo la compañía no podrá dedicarse a ningun
8 no de los actos o contratos previstos en el ar-
9 tículo diecisiete de la Ley General de Bancos .
10 Para el cumplimiento de su objeto la compañía po
11 drá celebrar toda clase de actos y contratos -
12 permitidos por las leyes ecuatorianas". La Jun
13 ta General en forma unánime resuelve reformar -
14 los artículos quinto y segundo de los estatutos
15 sociales de la compañía en los términos propuestos
16 por el señor Presidente. Por concluidos los -
17 asuntos para los que se convocó esta Junta Gene
18 ral, el señor Presidente concede un receso para
19 la redacción del Acta . Reinstalada la sesión -
20 por Secretaría se da lectura al texto del Acta,
21 el mismo que es aprobado por unanimidad por los
22 concurrentes. Para constancia la firman en uni
23 dad de acto el señor Presidente y Secretario -
24 de la sesión. Siendo las dieciocho horas cua -
25 renta y cinco minutos la señora Presidenta decla
26 ra concluida la sesión.- FIRMADO) Coronel Luis
27 Felipe Montalvo, Presidente de la Junta.- FIRMADO)

Señor Marcelo Montalvo, Secretario. - CUARTA. -

NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS : Todos -

los socios son de nacionalidad ecuatoriana. - -

QUINTA .- DECLARACION JURAMENTADA:

El Compareciente, en la calidad en que lo hace ,

bajo juramento acredita la correcta integración

en el aumento de capital social constante en este

instrumento público. - Usted, señor Notario, se -

servirá agregar las demás cláusulas de estilo .-

HASTA AQUI LA MINUTA que se halla firmada por el

Doctor Roberto Salgado Valdez, Abogado con Ma--

trícula Número Mil trescientos setenta y tres-

del Colegio de Abogados de Quito, la misma que-

el compareciente acepta y ratifica en todas sus

partes, y leída que le fue íntegramente esta es

critura por mí el Notario, firma conmigo en uni-

dad de acto de todo lo cual doy fe. - FIRMADO)

SR. MARCELO MONTALVO PAREDES, C.C. Nº 170311943-6.

FIRMADO) EL NOTARIO, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, -

A CONTINUACION

EL SIGUIENTE DOCUMENTO HABILITANTE: ****

28

Quito, 3 de septiembre de 1993

Señor
Marcelo Montalvo Paredes
Presente -

Estimado señor Montalvo

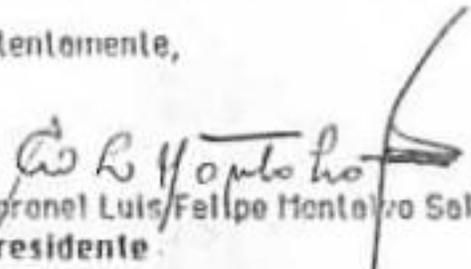
Me es grato comunicar a usted que en virtud de la disposición transitoria primera de la escritura pública de constitución de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS PRODUCSEC CIA LTDA", fue designado **GERENTE GENERAL** de ella, para el período de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En tal virtud usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales.

"AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS PRODUCSEC CIA LTDA" se constituyó por escritura pública otorgada el 26 de junio de 1993, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de septiembre del mismo año.

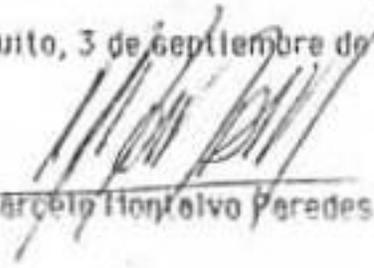
Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador
Presidente

RAZON DE ACEPTACION: Acepto, en esta fecha, el nombramiento precedente y me posesiono de él.

Quito, 3 de septiembre de 1993


Marcelo Montalvo Paredes



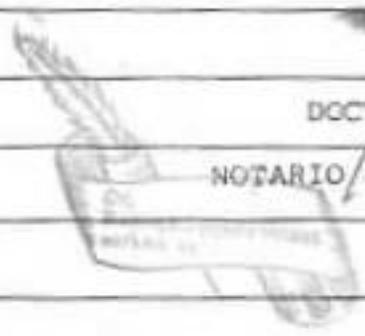
En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5.363** del No. **124** de Inscripciones a Terceros.
15 SET. 1993
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó

ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA= COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA: AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS PRODUCSEC C.LTDA., firmada y sellada en Quito, a veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro .-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución Nº 94.1.1.1.1636, dictada por la Superintendencia de Compañías el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS PRODUCSEC CIA. LTDA., otorgada ante mí el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y constitución de la referida Compañía, de fechas 18 de marzo de 1994 y 28 de junio de 1993, respectivamente.- Quito a veinticinco de julio de mil nove -

cientos noventa y cuatro.-



Salv
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

PAULO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de marzo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS PROOCSEC CIA. LTDA.;

QUE el señor Marcelo Montalvo, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Roberto Salgado, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en virtud de lo dispuesto en el oficio N° 94-1490-DE de 10 de junio de 1994, emitido por la Superintendencia de Bancos, no procede la reforma del objeto social constante en el presente trámite;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.1357 de 12 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el aumento de capital de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS PROOCSEC CIA. LTDA. por UN MILLON DE DOLARES (S/1'000.000,00) con lo que asciende a DOS MILLONES DE DOLARES (S/2'000.000,00) dividido en 2.000 participaciones de UN MIL DOLARES (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura, que se relaciona exclusivamente al aumento de capital.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

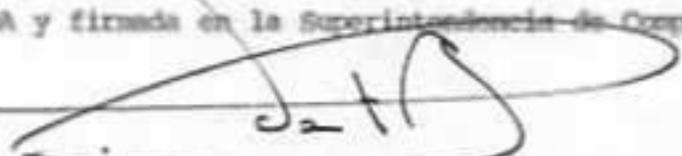
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito ante al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de junio de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

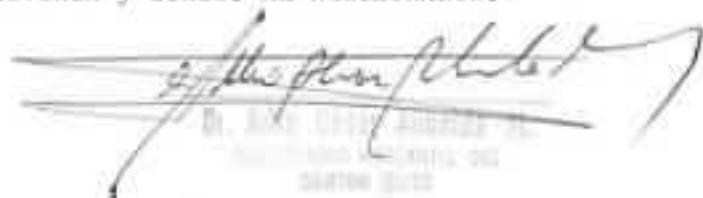
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

18 JUL 1994


Pablo Ortiz García

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil seiscientos treinta y seis del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 18 de julio de 1994 bajo el número 1714 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1992 del Registro Mercantil de dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3443 tomo 124.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS PROMISEC CIA. LTDA.", Otorgada el 18 de marzo de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez.-Se fijó un extracto signado con el número 1122.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 29 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 23556.-Quito, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.-El REGISTRADOR.-

FDP.-


D. JUAN CARLOS GARCÍA R.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

